



--- SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019,
DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- TENGASE por recibido con fecha 21 de noviembre de 2019, el Oficio Número 9522, que remite la C. Secretaria de Acuerdos del H. Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Noveno Circuito, a los que acompaña en (21) veintiuno fojas útiles, el Testimonio de la sentencia pronunciada en el Juicio de Amparo Directo Laboral Número 430/2019, promovido por COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, por conducto de su apoderado [REDACTED], acompañando los autos Originales del Expediente Laboral Número 11650/2017/3 consistente en (165) ciento sesenta y cinco fojas útiles, mismo que había sido enviado en unión del Informe Justificado, rendido en el citado Juicio de Garantías a los que acompaña.-----

--- Acúsense el recibo correspondiente y agréguese el Oficio y Resolución de cuenta a los autos del Expediente de que se trata para que obren como corresponda - Notifíquese a las partes la Llegada de los Autos Originales y el contenido de la Sentencia que se acompaña al Oficio que nos ocupa en el que se resuelve: "ÚNICO.- La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, por conducto de su apoderado [REDACTED] en contra del laudo reclamado de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, dictado el veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en el juicio laboral 11650/2017/3 de su índice, por las razones precisadas en el último considerando de esta ejecutoria."-----

- - - En consecuencia, de lo anterior continúese con el procedimiento, ordenándose lo que en derecho proceda.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES

--- ASÍ, LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS C.C. INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, ANTE LA FE DE LA C. SECRETARIA GENERAL, [REDACTED]

(Handwritten signatures and scribbles)

